

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 27 de Febrero de 1919.)

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 601.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación telegráficamente me dice lo que sigue:

«Celebrado Consejo de Ministros esta noche, á la salida ha dado á la Prensa la nota oficiosa cuyo texto comunico á V. S. para su publicación y que es el siguiente:—El Consejo ha estimado necesario después de haber acordado bajo la Presidencia de S. M. el Rey, la suspensión de las sesiones de Cortes, explicar á la opinión los motivos de dicho acuerdo. El Gobierno no podía continuar intentando inútilmente con inutilidad bien demostrada en las últimas sesiones del Congreso, el avance en la discusión del Presupuesto y en la resolución de los demás problemas encomendados á la deliberación del Parlamento. La actuación del Gobierno en las Cámaras sobre resultar ineficaz en el orden legislativo tenía el inconveniente de restarle tiempo y actividad para el estudio de los diversos conflictos sociales y de subsistencias en España á cuya solución necesita consagrarse y se va á consagrar sin descanso, utilizando en defensa del orden público todos los resortes del Poder y preparando las formas jurídicas en que habían de hallar reconocimiento y satisfacción en todo lo que tiene de legítimas las aspiraciones que promueven aquellos conflictos. A estas razones ha obedecido el acuerdo unánime del Consejo de esta mañana conocidas las noticias comunicadas por el Ministro de la Gobernación respecto á la situación en la provincia de Lérida. El Gobierno ha acordado suspender

en la misma las garantías constitucionales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 28 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

#### GOBIERNO CIVIL

#### SUBSISTENCIAS.

CIRCULAR NÚM. 602.

Reunida la Junta provincial en el día de ayer y considerando

Carne con hueso.	}	De vaca (desperdicios) . . . . .	1'00	pesetas kilo.
		Falda y pecho. . . . .	2'20	id. id.
		Aguja. . . . .	2'75	id. id.
		Pierna. . . . .	3'30	id. id.
Carne sin hueso.	}	Falda y pecho. . . . .	3'30	id. id.
		Aguja. . . . .	3'85	id. id.
		Pierna y chuletas. . . . .	4'40	id. id.

La Junta inspirada en el mejor deseo de favorecer á los consumidores sin perjudicar los intereses de los industriales, cuyas alegaciones debidamente justificadas está dispuesta á atender en todo momento y ocasion, solicita el concurso de los compradores para que denuncien las infracciones que observaren en el peso y precio de la carne, así como de cualquiera otro artículo tasado, seguros de que la Autoridad les amparará en su derecho, á cuyo efecto los señores Industriales colocarán en sitio visible de sus establecimientos un cartel con la lista de precios fijados por la Junta, que se propone ser inexorable con los contraventores, imponiéndoles la multa de 500 á 5.000 pesetas que autoriza la ley de Subsistencias.

Valladolid 27 de Febrero de 1919.

El Gobernador Civil-Presidente,

Leopoldo Cortinas.

desprovistas de fundamento las alegaciones formuladas por el Gremio de Tablajeros de esta Capital por haberse comprobado que los precios corrientes en Plaza no alcanzan la cuantía señalada por dichos industriales y que en las provincias limítrofes que se surten de los mismos mercados se conservan precios inferiores á los propuestos por dicho Gremio, se acordó por unanimidad mantener los fijados por la Junta en sesión celebrada el día diez y nueve de los corrientes y que á continuación se detallan:

Núm. 589.

#### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

#### Séptima Inspección general.

#### Distrito de Valladolid.

El día 31 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey ó quien haga sus veces y en las oficinas de este Distrito, Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, tercero, y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea y por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de 188 cárceles de leña gruesa y 18.368 cargas de ramera, equivalentes á 4.934,536 metros cúbicos de leña de copa, que existen cortados en el monte «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de siete mil seiscientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, y si resultase negativa se celebrará segunda subasta á los diez días siguientes ó sea el día 10 del mes de Abril, bajo el mismo tipo y

condiciones que la primera, hallándose á disposición del público en los sitios en que han de celebrarse las subastas los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir las mismas y el citado aprovechamiento.

Madrid 25 de Febrero de 1919.

—El Inspector General, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 586.

#### Sección provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Quintanilla de abajo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 17 al 22 del corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 25 de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.



Relacion que se oita.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
12	Ramon Picó. . . . .	24	Marzo.	1917	27	1'35	28'35
15	Mateo Gomez. . . . .	>	>	>	54	2'70	56'70
41	Santiago García. . . . .	>	>	>	162	8'10	170'10
TOTAL. . . . .					243	12'15	255'15

NUM. 588.

**Comision de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Valladolid.**

*Circular á los señores Alcaldes.*

El nuevo Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, fecha 11 de Agosto de 1918, publicado en la *Gaceta* del día 14 del mismo mes, en su capítulo III, *Disposiciones generales*, arts. 14 al 17, preceptúa que... «los Alcaldes de los pueblos prestarán á las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones. Será además obligación de los Alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

I. Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos á las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo ó fuera de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los Alcaldes inmediatamente cuenta á las Comisiones provinciales, á fin de que sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

II. Vigilar por la conservación de los edificios que hubiesen sido declarados Monumentos históricos y artísticos, dando parte á la Comision provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparacion por quien correspondiere.

III. Retener los lienzos, ta-

blas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos ó artísticos de sospechosa procedencia que se hallaren en su jurisdicción, dando inmediata cuenta á la Comision respectiva para que ésta proceda á lo que hubiere lugar, conforme á lo preceptuado en el Reglamento. Los Alcaldes que más se señalaren por su celo en el cumplimiento de estas obli-

gaciones, se harán acreedores á la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en sus presupuestos las partidas necesarias para atender á los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las demás que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar á cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia. Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública.»

Por ello, esta Comision provincial, en Junta celebrada el día 30 de Enero último, acordó dirigirse á los señores Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, como lo hace por la presente *Circular*, interesándoles el más exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones citadas, en la seguridad de que todos lo harán así por convencimiento propio de sus sagrados deberes y de la importancia de las obligaciones que se les imponen, en beneficio de la cultura artística de sus respectivas localidades y de la provincia en general, y secundando los nobles propósitos del Gobierno de S. M. y los de esta Comision.

Valladolid 24 de Febrero de 1919.—El Presidente, Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—El Secretario, P. Diodoro Vaca Gonzalez, O. S. A.

**Diputacion provincial de Valladolid.**

**Contaduria de fondos provinciales.**

**Mes de Febrero de 1918**

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	9021'16		909'59		458'33		10389'08	
Capítulo 2.º—Servicios generales..	2367'42		500		191'67		3059'09	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . . .	10462'45		7071'65		»		17534'10	
Capítulo 4.º—Cargas. . . . .	18504'24		636'67		»		19140'91	
Capítulo 5.º—Instruccion pública. . . . .	6906'95		938'92		»		7845'87	
Capítulo 6.º—Beneficencia. . . . .	85450'09		16666'66		»		102116'75	
Capítulo 7.º—Correccion pública. . . . .	3125		411'25		»		3536'25	
Capítulo 8.º—Imprevistos. . . . .	»		»		2083'33		2083'33	
Capítulo 10.º—Carreteras. . . . .	5841'17		633'33		»		6474'50	
Capítulo 12.º—Otros gastos. . . . .	»		1176'67		»		1176'67	
Capítulo 13.º—Resultas. . . . .	»		»		»		»	
TOTAL. . . . .	141678'48		28944'74		2733'33		173356'55	

Valladolid á 31 de Enero de 1919.—El Contador de fondos provinciales, *Eumenio Rodriguez*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *E. Gomez Diez*.

Comision provincial.—Sesion 15 Febrero 1919.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Moncada*.—*Recio*.—*Sanchez*.—*Delgado*.—*Roldan*.—*Belloso*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.



# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALUADOLID

CONTADURÍA

Año natural de 1918 y prórroga

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1919.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44			2.946.759	44		
2	Valores independientes del presupuesto.			2.946.759	44			2.946.759	44
86	Depósitos en garantía..	1.495.200	28	39.193	18	1.456.007	10		
87	Depositantes.	39.193	18	1.495.200	28			1.456.007	10
114	Depositario.	2.155.651	38	1.930.451	67	225.199	71		
6	Resultas de Ingresos.			250.713	35			250.713	35
11	Presupuesto de 1918	3.079.254	79	4.140.230	22			1.060.975	43
116	Capítulo 1.º—Rentas.	16.214		7.802	96	8.411	04		
	3.º—Donativos.								
107	4.º—Repartimiento.	1.404.539	75	980.208	20	424.331	55		
	5.º—Instrucción pública.—Ingresos..								
111	6.º—Beneficencia.—Ingresos.	1.189.700	84	556.759	28	632.941	56		
15	7.º—Extraordinarios.	250		3.500				3.250	
16	8.º—Arbitrios especiales.		62	50		27	50		
67	10.—Enajenaciones.			14.315	95			14.315	95
99	14.—Reintegros..	1.250		11.168	89			9.918	89
103	Capítulo 1.º—Administración provincial.	116.136	98	155.671	13			39.534	15
96	2.º—Servicios generales.	27.396	56	45.886	25			18.489	69
108	3.º—Obras obligatorias.	198.572	85	263.011	56			64.438	71
105	4.º—Cargas.	130.780	93	287.113	61			156.332	68
102	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	62.735	77	117.688	12			54.952	35
115	6.º—Beneficencia.—Gastos.	1.177.371	11	1.531.751	35			354.380	24
100	7.º—Corrección pública.	34.109	06	53.043	75			18.934	69
110	8.º—Imprevistos.	25.140	48	31.250				6.109	52
95	10.—Carreteras..	42.116	25	97.117	50			55.001	25
101	12.—Otros Gastos.	20.047	62	27.150				7.102	38
109	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	14.294	80	2.550	80	11.744			
33	4.º—Repartimiento.	878.110	53	154.979	40	723.131	13		
47	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000				126.000			
91	6.º—Beneficencia.—Ingresos..	384.614	96	166.408	38	215.206	58		
17	7.º—Extraordinarios.	125.192	84	3.252	99	121.939	85		
	8.º—Arbitrios especiales								
36	14.—Reintegros.			956	18			956	18
36	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	4.678	28	5.048	53			370	25
37	2.º—Servicios generales.	2.605	82	2.905	82			300	
	3.º—Obras obligatorias.								
39	4.º—Cargas.	13.989	56	15.529	56			1.540	
41	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	13.814	72	281.113	51			267.298	79
89	6.º—Beneficencia.—Gastos..	53.909	40	59.674	81			5.765	41
43	7.º—Corrección pública.	3.618	76	25.379	41			21.760	65
44	8.º—Imprevistos.	2.150	96	2.921	69			770	73
45	10.—Carreteras.	1.053	56	76.763	19			75.709	63
46	12.—Otros Gastos.	223		235				12	
112	Libramientos en suspenso.	53.961	17	49.823	07	4.138	10		
113	Depositorio por pagos a formalizar.	49.823	07	53.961	17			4.138	10
7	Banco de España.	300.000		120.000		180.000			
8	Depositorio cuenta corriente en Banco de España.	120.000		300.000				180.000	
28	Presupuesto extraordinario.	195.500	83	214.595	77			19.094	94
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
29	2.º—Ingresos ordinarios.	93.718	75	81.225		12.493	75		
30	3.º—Otros ingresos.	93.750		8.817	97	84.932	03		
72	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	3.500				3.500			
31	2.º—Intereses.	60.262	60	79.656	25			19.393	75
32	3.º—Amortizaciones..	36.000		95.000				59.000	
33	4.º—Gastos de emision y desarrollo.	1.525	25	12.812	50			11.287	25
73	Depositorio Cuenta de Obligaciones.			3.500				3.500	
	Depositorio Cuenta de Residuos..								
118	Depositorio Cuenta de efectivo.	117.169	99	101.499	14	15.670	85		
	Acreeedores por Residuos.								
54	Diputacion c/º Banco de España por empréstito.	117.169	99	101.499	14	15.670	85		
53	Depositorio existencia en Banco por empréstito.	101.499	14	117.169	99			15.670	85
56	Resultas Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses.	3.200		7.401	10			4.201	10
50	3.º—Artículo único.—Amortizaciones.	430	39	549	98			119	59
51	4.º—Artículo único.—Gastos de emision y desarrollo	81		81					
	SUMAS.	17.134.333	04	17.134.333	04	7.208.105	04	7.208.105	04

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 17.134.333'04

Valladolid 31 de Enero de 1919.—El Contador, *E. Rodriguez*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comision Provincial.—Sesion de 15 de Febrero de 1919.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—*Monada*.—*Recio*.—*Roldan*.—*Delgado*.—*Sanchez*.—*Belloso*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 579.

### Morales de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion y Junta municipal de Asociados de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1918, formado por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal.

#### MES DE OCTUBRE.

Día 28, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Dario Cabezudo Cortina.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial y se aprobó el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Noviembre, acordando remitir copia al señor Gobernador civil.

#### MES DE NOVIEMBRE.

Día 2, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Dario Cabezudo Cortina.

Se aprobó el acta anterior y se dió conocimiento a la Corporacion de la correspondencia oficial acordando darla el más exacto cumplimiento.

Día 16, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Dario Cabezudo Cortina.

Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de la circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, sobre formacion del padron de cédulas personales para 1919, acordando repartir las hojas declaratorias para la formacion del padron de dicho impuesto.

Acordó la Corporacion comisionar al señor Concejal D. Dionisio Martin, para llevar a la capital el Presupuesto ordinario y matrícula de industrial de 1919, asignándole para gastos de viaje quince pesetas del capítulo de imprevistos.

También acordó la Corporacion notificar a los peritos que ésta tiene nombrados, para reconocer un vallado hecho en la senda de las Terreras, por el vecino D. Similiano Martin, por perjudicar el tránsito, a proposicion del señor Regidor Síndico, para que éstos informen del estado del mismo.

Día 30, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Dario Cabezudo Cortina.



Se aprueba el acta anterior y se dió conocimiento de la correspondencia oficial.

Se dió conocimiento á la Corporacion de haber sido devuelto el Presupuesto municipal ordinario que se formuló para el año 1919, para que se tenga en cuenta el Real decreto de once de Septiembre del año actual, acordando la Corporacion se convoque á la Junta municipal para introducir en el mismo las reformas necesarias conforme á dicha disposicion.

Acordó la Corporacion aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes de Diciembre, y que se remita copia al señor Gobernador civil de esta provincia según está prevenido.

#### MES DE DICIEMBRE.

Día 7, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina.

Se aprueba el acta anterior y se dió conocimiento de la correspondencia oficial.

Acordó la Corporacion exponer al público por quince días el padron de cédulas personales para 1919, con el fin de oír reclamaciones.

Día 14, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina.

Se aprueba el acta anterior, y se dió conocimiento de la correspondencia oficial.

Por los señores Concejales don Eduardo Uraeña y D. Dionisio Martin, se propuso á la Corporacion que los vecinos de esta villa don Eugenio Gonzalez y D. Mariano Garcia, habían hecho un vallado en los caminos de Cabrerros y de Villafrechós respectivamente, y el vecino D. Delfín Carlon, un arroyo en el camino de Cabrerros, perjudicando á dichas vías públicas.

Acordando la Corporacion oficial á dichos señores para que derriben dichos vallados y regato, poniéndolos en su primitivo estado en el término de cuarenta y ocho horas, los dos primeros y en cinco días el último, pues de lo contrario el Ayuntamiento practicará la obra por su cuenta, con cargo á dichos señores y se les impondrá la multa correspondiente.

Día 21, ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina.

Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta á la Corporacion del mensaje remitido á esta Alcaldía por el señor Presidente de la Diputacion provincial, el cual es copia del remitido al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, firmado por los representantes de las once provincias Castellanas, reunidas en la ciudad de Burgos, protestando de la actitud de la Mancomunidad Catalana, que pidió al Gobierno de S. M. la autonomia integral de la misma, acordando la Corporacion, ir en un todo conforme con las condiciones acordadas por las representaciones Castellanas en el mensaje dirigido al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, para que la union nacional no se rompa y estar siempre al lado del Gobierno de S. M. y velar por el decoro de la Nacion, colocándose esta Corporacion incondicionalmente á su lado, cualquiera que sea la gravedad de la determinación que se requiera, remitiéndose copia de este particular al señor Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial.

Acordó la Corporacion anunciar por el plazo de ocho días la vacante de Guardia del Campo y ganados de este término para 1919, y los que se crean con aptitud presenten sus instancias dentro de dicho plazo en la Secretaría municipal.

Día 28.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina.

Se aprueba el acta anterior y se dió conocimiento de la correspondencia oficial.

Se aprobó el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes de Enero y que se remita copia al Sr. Gobernador civil, según está prevenido.

Acordó la Corporacion aprobar la distribucion de quince pesetas del capítulo de imprevistos, por viaje á la Capital para hacer pagos del Ayuntamiento.

Tambien acordó la Corporacion comisionar al Sr. Secretario de la misma para llevar á la Capital el presupuesto ordinario, padron de cédulas personales y recibos taionarios de la contribucion, todo para 1919, asignándole para gastos de viaje quince pesetas del capítulo de imprevistos.

#### Sesiones de la Junta municipal.

##### MES DE OCTUBRE.

Día 18.—Extraordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina.

Con asistencia de los señores Concejales y tres Vocales de la Junta, acordaron votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1919, cubrir con recursos extraordinarios de paja y leña, el déficit que en el mismo resultó, importante en mil seiscientos catorce pesetas y cincuenta céntimos, fijándose al público por quince días este acuerdo.

#### MES DE DICIEMBRE.

Día 6.—Extraordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina, por primera convocatoria, con asistencia de los señores Concejales y cinco Vocales de la Junta de asociados, acordando utilizar y adoptar nuevamente los medios para hacer efectivo á la Hacienda el cupo de consumos, los recargos municipales ordinarios y déficit del presupuesto para el ejercicio de 1919, el repartimiento general en sus dos partes real y personal, según determina el caso tercero del artículo 114 del Real decreto de once de Septiembre último, remitiéndose copia al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, según tiene prevenido.

Día 7.—Extraordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Darío Cabezudo Cortina, por primera convocatoria, con asistencia de los señores de Ayuntamiento y cinco Vocales de la Junta de Asociados, acordando proceder á reformar nuevamente el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1919, devuelto por la Superioridad, en la parte de ingresos y gastos del mismo, según previene el Real decreto de 11 de Septiembre del actual, quedando fijados definitivamente tanto los ingresos como los gastos del mismo, en igual suma de cinco mil novecientas ochenta y ocho pesetas y cuarenta céntimos, fijánlose al público por el tiempo reglamentario y remitirle al Sr. Gobernador civil para su aprobacion.

Morales de Campos á 19 de Febrero de 1919.—El Secretario, Mariano Olea.

Decreto.—Dése cuenta á la Corporacion en la primera sesion ordinaria que celebre, del precedente extracto de sesiones.

Morales de Campos á 20 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Darío Cabezudo.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de sesiones en la ordinaria del día de hoy, le prestó su aprobacion y acordó

remitir copia al señor Gobernador Civil de esta provincia, para su insercion en el «Boletín Oficial» de la misma.

Así consta del acta de este día de que certifico.

Morales de Campos á 22 de Febrero de 1919.—Mariano Olea, Secretario.—V. B. El Alcalde, Darío Cabezudo.

Num. 600.

#### Olmos de Esgueva.

No habiendo comparecido á los actos del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, ni sorteo de mozos verificados por este Ayuntamiento en el año corriente el mozo Felipe Perez Rafael, hijo de Patricio y Mariana, que ha sido alistado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose el paradero del expresado mozo, se le cita por medio del presente para que concurra á estas Casas Consistoriales el día dos de Marzo próximo en que tendrán lugar el acto de clasificación y declaracion de soldados, apercibiéndole, que su falta de comparecencia dará lugar á las responsabilidades que dicha ley determina.

Olmos de Esgueva á 18 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 599.

#### Villacid de Campos.

Se halla vacante el cargo de Guarda del ganado mular, caballo y asnal de esta localidad, que podrá producir próximamente seiscientos pesetas anuales.

Los aspirantes que deseen desempeñar dicho cargo podrán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado se proveerá.

Villacid de Campos 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

#### VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion